

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 22 de Abril de 1904

Señores que asistieron:

Baizán (Presidente).—Sánchez (don Simón).—Salcedo.—Hévia y Mesa de la Peña.

Abierta la sesión las á nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del señor D. Fabriciano M. Baizán, Coronel Jefe de la zona núm. 57, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavaldó y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

#### Reemplazo de 1904

##### Centro

Núm. 322.—Florencio Gómez Garriz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

324.—José Alcalde Yáñez.—Pendiente.

342.—Rafael Sánchez Ripoll.—Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.

343.—Julio Abajo Villegas.—Inútil. Excluído temporalmente.

352.—Enrique Rey.—Pendiente.

372.—Isidoro Román Sánchez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

374.—Gerardo Dupuy Cereceda.—Util condicional.

375.—Jorge Suárez Ruiz.—Soldado por haber resultado útil.

376.—Salvador Novo González.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

378.—Narciso Pino Lázaro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

379.—Eustaquio García Guerrero.—Pendiente.

389.—Luis Sánchez Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

390.—Manuel Clá Monasterio.—Pendiente.

394.—Antonio Vidal Manchón.—Pendiente.

402.—Zacarías Bautista Pérez.—Pendiente.

405.—Ramón Amor Martínez.—Inútil. Excluído temporalmente.

410.—Félix Morcillo Martínez.—Pendiente.

413.—Maximiliano Díez Castellón.—Util condicional.

415.—Horacio Plaza Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

420.—José Braña Rincón.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

422.—Rufo Neira Gamboa.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

424.—Ángel Arranz Martín.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

433.—Francisco Martín.—Pendiente.

437.—Arturo Cárdenas Serrano.—Inútil. Excluído temporalmente.

453.—Jesús Esteban Alonso.—Excluído por haber fallecido.

456.—Rafael Montesino Rico.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

462.—Luis Pérez Martínez.—Inútil. Excluído temporalmente.

468.—Eduardo Delgado Mármol.—Pendiente.

478.—León Luis García Valtierra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

481.—Miguel Romero Mestre.—Reclámese certificación de este mozo que está inscripto en la matrícula de pesca y navegación en Mahón.

483.—Salvador Ruiz Caraciolo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

492.—Manuel Torregrosa Bailla.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

495.—Basilio Julio Varela Varela.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

496.—Agustín Gil Saba.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

502.—Pedro Alonso Pérez Gea.—Util condicional.

510.—Julio Carreras Tenfas.—Excluído por haber fallecido.

516.—Ramón Ochandarena Angulo.—Excluído por haber fallecido.

517.—Juan Descalzo García Rubio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

520.—Ricardo Ruiz de la Plaza.—Talla: 1,483 mm. Excluído totalmente.

521.—José Soto Nieto.—Util condicional.

531.—Emilio Beltrán Romero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

534.—Carlos Rubio Mairón.—Excluído por haber fallecido.

536.—Bernardo Cari González.—Pendiente.

542.—Prudencio Mariano Sánchez.—Excluído temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 83 de la Ley.

546.—Oscar Gallego Hernández.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

566.—Alfonso Bayón García.—Pendiente. Se le indulta de la nota de prófugo.

570.—Pedro Villalva y Zoffo.—Talla: 1'539 mm. Excluído temporalmente.

579.—José de Alba López.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

583.—Juan Fernando Ozaba.—Pendiente.

589.—Lázaro Ricardo García Blanco.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

599.—Policarpo Fernández Bustamante.—Reclámese certificación de defunción de este mozo, que falleció en el distrito de la Universidad el día 8 de Julio de 1889 ó 90.

614.—José Apolinar Ortuño.—Pendiente.

622.—Aniceto Herrero Ayuso.—Excluído por haber fallecido.

635.—José María Álvarez Villaseñor Pradillo.—Soldado por haber resultado útil.

*Colmenar de Oreja*

Núm. 36.—Vicente Mota Montalvo.—Inútil. Excluido temporalmente.

*Pinto*

Núm. 21.—Mariano Cubas Martín.—Inútil. Excluido temporalmente.

*Aldea del Fresno*

Núm. 2.—Román López Hernández.—Inútil. Excluido temporalmente.

*Alpedrete*

Núm. 2.—Teodoro Elvira Cambo.—Inútil. Excluido temporalmente.

*El Pardo*

Núm. 2.—Juan Pablo Morando del Valle.—Inútil. Excluido temporalmente.

*Buenavista*

Núm. 37.—Santiago Navas Tejedor.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

142.—Manuel Alonso Plaza.—Inútil. Excluido temporalmente.

*Palacio*

Núm. 379.—Luis Chacón Lozano.—Soldado por haber resultado útil.

*Murga (Alava)*

Núm. 10.—Juan Berganza Alza.—Util condicional.

Remitir al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, en la forma y con los requisitos establecidos en el art. 136 de la Ley y 141 del Reglamento, el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el padre del mozo Juan Seraffa Gericó Jordán, sorteado en Pinto para el actual reemplazo, contra el acuerdo de esta Comisión, fecha 7 de Abril, por el que se le declaró soldado.  
Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. =V.º B.º=El Presidente, Baizán.= El Secretario, S. Viñals.

6.—238.

*Sesión de 23 de Abril de 1904*

Señores que asistieron:

Baizán (Presidente), Sánchez (don Simón), Mesa de la Peña, Salcedo, Izquierdo y Hévia.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Fabriciano M. Baizán, Coronel Jefe de la zona núm. 57, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavaldo y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió

al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

**Reemplazo de 1904***Hospicio*

Núm. 1.—Antonio Fernández Ferreira.—Util condicional.

4.—Manuel Romero Ramírez.—Talla: 1'485 mm. Excluido totalmente.

5.—Juan Antonio Sánchez Heras.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

6.—Juan Verdasco Parrondo.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

13.—Francisco García Cordero.—Util condicional.

14.—Francisco Pellico Penies.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

20.—Alfonso Gómez Monserrat.—Inútil. Excluido temporalmente.

23.—Emilio Vicente Catalán.—Pendiente.

24.—Tomás Prada García.—Inútil. Excluido temporalmente.

29.—José Francos Alvarez de Santillana.—Util condicional.

40.—Arturo Peñaiver Santillana.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.

Hermenegildo Cámara Fernández.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

47.—Luis Liences Expósito.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

51.—Francisco Planchuelo Valdés.—Util condicional.

57.—Angel Seriano García.—Soldado por haber resultado útil.

58.—Domingo Fernández Ortiz.—Talla: 1'513 mm. Excluido temporalmente.

61.—Juan José Jorge Rubio.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

64.—Andrés Rodríguez García.—Util condicional.

73.—Mariano García Moreno.—Util condicional.

74.—Francisco Huelgas de Pablo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

78.—Manuel Orihuela Alarco.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

88.—Fernando Parra García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

91.—Eusebio Martínez López.—Inútil. Excluido temporalmente.

93.—Eduardo Leclere Méndez.—Util condicional.

100.—Manuel Ortega de la Torre.—Inútil. Excluido temporalmente.

103.—César Fernández Martín.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

104.—Emilio Martínez Echevarría.—Pendiente.

111.—Antonio Martínez Quesada.—Talla: 1'356 mm. Excluido totalmente.

114.—Julio Santos Crespo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

115.—Gregorio Gil Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

119.—Casimiro Bos Díaz.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

125.—Enrique García de los Ríos.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

127.—Eduardo Lustorio Rey.—Pendiente.

133.—Gregorio Manjón.—Talla: 1'442 mm. Excluido totalmente.

134.—Luis Minguillón Homa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

138.—Manuel Colomo Rodríguez.—Util condicional.

141.—Eloy Díaz Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

142.—Tomás Anrubia Fernández.—Talla: 1'447 mm. Excluido totalmente.

147.—Francisco Carnero Márquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

157.—Eduardo Amor Farías.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

165.—Fernando Torres García.—Util condicional.

166.—Mateo Madroño Gómez.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

182.—Fernando Conde del Olmo.—Talla: 1'488 mm. Excluido totalmente.

183.—David Queipo Fernández.—Instrúyase expediente de prófugo.

184.—Luis Beruete Santayo.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

190.—Enrique Pinto Caballero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

191.—Alfonso Zavala é Iturrioz.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

198.—José Aira.—Inútil. Excluido temporalmente.

201.—José del Cabo y del Agua.—Talla: 1'502 mm. Excluido temporalmente.

211.—Gregorio Bueno Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

214.—Francisco Jurado de Diego y Cuesta.—Talla: 1'456 mm. Excluido totalmente.

220.—Francisco Hernández de la Roza.—Inútil. Excluido temporalmente.

221.—Emiliano Hoyos Blanco.—Talla: 1'543 mm. Excluido temporalmente.

223.—José Garralda Calderón.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

224.—Félix Peral Aguado.—Reclámese certificación al Director del Hospital provincial.

230.—Juan Tirado Labán.—Pendiente.

237.—Eduardo Zangroníz.—Pendiente.

238.—Manuel García Llano.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

241.—Juan Baz Baeza.—Util condicional.

245.—Fernando Moirón Arias.—Inútil. Excluido temporalmente.

247.—Luis Vilella Vicente.—Soldado por haber renunciado á su excepción.

251.—Luis Calvo García.—Talla: 1'356 mm. Excluido totalmente.

252.—Antonio Puente Lavisier.—Soldado por haber resultado útil.

255.—Luis Enriquez Gil.—Soldado por haber resultado útil.

257.—Dámaso González Redondo.—Pendiente.

260.—José López Neira.—Util condicional.

264.—Benjamín Sepúlveda Cebrián.—Pendiente.

271.—Fernando García Cebrián.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

273.—Arturo Agudo Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

275.—Wenceslao Gómez Conejo y López.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

289.—Jesús Pico Rodríguez.—Inútil. Excluido temporalmente.

294.—Manuel Rodríguez Menéndez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

303.—Eduardo González Patierna.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

304.—Bartolomé Clemente Herrero.—Util condicional.

306.—Lorenzo García Raboso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

317.—José María Tomás Tobár.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

323.—Alberto Torre-Jimeno Caballero.—Util condicional.

326.—Faustino de las Morenas Sáenz.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

329.—Manuel Sánchez Bonacho.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.

333.—Manuel Sautisteban Casas.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

335.—Alfonso González Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

340.—Jesús Márquez Cerezo.—Talla: 1'407 mm. Excluido totalmente.

351.—José López Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

353.—Antonio Ranz Magro.—Pendiente de talla en Barcelona.

360.—Vicente Crespo Espina.—Talla: 1'472 mm. Excluido totalmente.

*Torres*

Núm. 7.—Pablo Romero Peñalver.—Soldado por no justificar su excepción.

*Aranjuez*

Núm. 17.—Manuel Rechina García.—Inútil. Excluido temporalmente.

*Tielmes*

Núm. 8.—Norberto Redondo Herando.—Soldado por haber resultado útil.

*Navalagamella*

Núm. 4.—Pascasio Sánchez Sáenz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

*Buitrago*

Núm. 3.—Epifanio Bernal Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

*Canencia*

Núm. 8.—Estanislao López Bedi.—Soldado por haber resultado útil.

*Cabanillas*

Núm. 2.—Juan García y García.—Inútil. Excluido temporalmente.

*Gargantilla*

Núm. 1.—Feliciano González Siguro.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

*Rascafría*

Núm. 11.—Abdón Bercial Matabuena.—Inútil. Excluido temporalmente.

*Redueña*

Núm. 1.—Mariano Rodríguez de Castro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

**Buenavista**

Núm. 157.—Tomás Flores.—Inútil. Excluido temporalmente.

**Congreso**

Núm. 297.—Fernando Soriano Schollz.—Soldado por haber obtenido la talla legal y resultado útil ante el Consulado de España en Dresde.

405.—Carlos Macías Bailly.—Soldado por haber obtenido la talla legal y resultado útil ante el Consulado de Wutemberg.

**Hospital**

Núm. 338.—José Antonio Díaz Frutos.—Inútil. Excluido temporalmente.

**Palacio**

Núm. 330.—Casto María Pérez Díaz.—Útil condicional.

**Reemplazo de 1903**

**REVISION**

**Centro**

Núm. 190.—Fausto Ruiz Espúñez.—Soldado por haber resultado útil.

**Montemayor**

Núm. 6.—Ladislao Sanz Izquierdo.—Tallado obtuvo la de 1'500 mm. Re-

mítase el certificado á la Comisión mixta de Valladolid.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los señores Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. = V.º B.º = El Presidente, Baizán. = El Secretario, S. Viñals. 6.—239.

torial Sr. Campuzano y otra del Procurador Sr. Morales, acompañando copia de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1902, que declaró responsable á la Corporación municipal del pago del recargo ordinario del 16 por 100 sobre la cuota contributiva correspondiente, por los intereses satisfechos á los tenedores de las Deudas municipales en el ejercicio de 1897-98, por cuya sentencia se declara:

Que debe rectificarse la liquidación practicada por las oficinas provinciales de la Hacienda sobre la cuota referida, eliminando y descontando de ella el importe del 16 por 100 correspondiente; y que debe devolverse al Ayuntamiento la cantidad á que dicho recargo asciende y le ha sido exigido, así como el 6 por 100 de esa cantidad.

Quedar enterado con satisfacción de otra comunicación del Procurador Consistorial Sr. Morales, acompañando copia de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de la Gobernación de 24 de Julio de 1902, recurrida por el Ayuntamiento, por la que se dispuso la devolución á los almacenistas de hierro de esta capital de las cantidades pagadas por el arbitrio municipal, cobrado en los ejercicios económicos de 1888-89 á 1894 y 1895.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Letrado Consistorial señor Campuzano, manifestando que el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio se ha inhibido del conocimiento de las diligencias instruidas á petición de D. Luis Martínez Alcobendas contra el Ayuntamiento, relativas al abono de los terrenos que ocupan la vía pública en la calle de O'Donnell, ó pago de la hipoteca constituida sobre ellos, por corresponder al conocimiento de la Administración.

Aprobar un presupuesto de 7 232'15 pesetas para la adquisición de varios artículos de ferretería, cartelería, madera, carbón y otros efectos, con destino á las reparaciones necesarias durante el presente mes en el material del servicio de limpiezas, haciendo uso de la autorización que le fué concedida por el Ayuntamiento en 28 de Marzo último, y en virtud de la excepción de subasta concedida por la Superioridad en 12 de Septiembre anterior.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta corte cuatro vecinos.

Declarar que el arrendatario de los Jardines del Buen Retiro carece de todo derecho á indemnización, y que por tanto, el Ayuntamiento no está obligado á abonar cantidad alguna por las obras, reformas y mejoras realizadas en los expresados Jardines; debiendo volver este expediente á la Comisión de Obras, á efecto de tener en cuenta lo acordado por ésta en 26 de Mayo de 1897.

Conceder licencia para el funcionamiento de la tahona de la «Trinidad», establecida en la casa núm. 18 de la plaza del Progreso.

Conceder licencia para establecer una fundición de sebo al vapor, y para instalar una caldera y una máquina de vapor de ocho caballos de fuerza en la casa núm. 4 de la ronda de Segovia.

Denegar la licencia solicitada para la apertura de la vaquería establecida en la calle de Francisco Ricci, número 12; requerir al interesado para que en el término de un mes desaloje el local y se abstenga de ejercer en él su industria, bajo los apercibimientos consiguientes, y dar conocimiento de este acuerdo, para mayor eficacia y fiel

cumplimiento, al Sr. Teniente de Alcalde del distrito.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la proximidad de la fuente de Amanuel (extrarradio) por término de diez años y para albergar diez reses.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Sr. Arquitecto municipal de la Sección para la expropiación del solar número 36 de la calle de la Arganzuela, con vuelta á la ronda de Toledo, en la que se asigna un valor total de pesetas 72.672'32, con inclusión del 3 por 100 de ateción, por los 2.117'70 metros cuadrados que mide, á razón de 34'317 pesetas uno, y remitirla al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia á los efectos prevenidos en la Ley de expropiación forzosa, quedando de hecho anulado todo cuanto se había acordado anteriormente para la expropiación de la casa por haber sido ésta derribada por su dueña, la cual se ha aprovechado también de los materiales que componían la edificación.

Aprobar los pliegos de condiciones para adquirir por subasta, hasta 31 de Diciembre próximo, las prendas de vestir que se consideren necesarias para el personal subalterno de las oficinas centrales, con sujeción á los precios tipos que figuran en el expediente y con cargo el importe total de 4.000 pesetas en que se calcula el suministro al capítulo I, art. 2.º del presupuesto vigente.

Conceder la prórroga de cuatro meses á un empleado de la Sección de Contabilidad para que levante la retención que grava su sueldo.

Reconocer y abonar con cargo al capítulo IX, art. 6.º, concepto 6.º del presupuesto vigente, á un Oficial de cuarta clase del segundo grupo de Administración, la suma de 25'50 pesetas por diferencia de haberes que dejó de percibir desde 14 de Noviembre á fin de Diciembre último.

Confirmar el acuerdo municipal de 27 de Noviembre último, y en su consecuencia, entablar recurso ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con los Letrados Consistoriales, contra la providencia gubernativa de 18 de igual mes, por la que, estimando el recurso de alzada promovido por D. Santos Riesco y otros representantes de las Archicofradías Sacramentales de Santa María, San Justo, San Isidro y San Lorenzo, revocatoria de los arbitrios comprendidos en el presupuesto de 1903, por construcción de panteones y mausoleos, colocación de sarcófagos, verjas, cruces y otros adornos en las sepulturas, y sello municipal por licencias de enterramientos en los cementerios de las Sacramentales.

Conceder un crédito de 500 pesetas como premio de la Corporación Municipal en el certamen trienal que ha de celebrarse en breve organizado por el Ateneo de Madrid, siendo cargo dicha suma al cap. XI «Imprevistos» del vigente presupuesto, y solicitar la oportuna autorización del Sr. Gobernador para que se declare este gasto de carácter preferente, á efectos de lo determinado por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Entablar recurso contencioso administrativo, de conformidad con los Letrados Consistoriales, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 17 de Diciembre último, que declara que no tiene facultades el Ayuntamiento de Madrid para suprimir ó modificar el servicio de Inspección de enseñanza, y en su consecuencia, debe restablecer el cargo de Inspector suprimido en el presupuesto aprobado para el actual ejercicio, consignando en el mismo la

**AYUNTAMIENTOS**

**MADRID**

**SECRETARÍA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1904.—MES DE MAYO**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Resumen**

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 29 de Abril de 1904 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA Pesetas	2.ª ZONA Pesetas	3.ª ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento....	5.323 12	5.346 92	1.854 95	12.524 99
2.º Policía de Seguridad.....	3 255 14	3.269 70	1.134 32	7.659 16
3.º Policía urbana y rural.....	7.325 96	10.303 17	3.391 41	21.020 54
4.º Obras públicas.....	108.696 05	103.163 39	32.848 57	244.708 01
5.º Cargas.....	36.381 37	35 865 25	14.093 23	86.339 85
6.º Imprevistos.....	343 56	345 09	119 72	808 37
<b>TOTAL.....</b>	<b>161.325 20</b>	<b>158 293 52</b>	<b>53.442 20</b>	<b>373.060 92</b>

Madrid 10 de Mayo de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

515.—15.

**Secretaría**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Febrero último, aprobado en sesión de 11 del actual.

**Sesión ordinaria del día 5.**

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 1.º del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso, en el recurso seguido por el Ayuntamiento sobre revocación del acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de 3 de Diciembre de 1902, revocatoria á su vez del decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 24 de Mayo anterior, por el que se negó á D. Carlos García del Real el abono de 3.343'43 pesetas, por cuya sentencia se declara caducado el expresado recurso con imposición de costas.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por

la que, resolviendo la instancia elevada por la Alcaldía Presidencia en 21 de Agosto último, en súplica de que se acordara la supresión de zonas del Ensanche, con el fin de que en un presupuesto general y no por separado como hoy dispone el art. 3.º de la Ley, se consignen los ingresos y gastos que sus atenciones demanden, declara que es justo y de necesidad atender á tales deseos, pero que como esta modificación no puede intentarse sino mediante la presentación á las Cortes del oportuno proyecto ó proposición de Ley, dicho Ministerio no encuentra términos hábiles de acceder á lo pretendido.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, por la que se autoriza á la Compañía del Tranvía Metropolitano de Madrid para construir la parte de dicho tranvía comprendida entre el paseo de la Virgen del Puerto y la glorieta de San Antonio de la Florida.

Quedar enterado con satisfacción de una comunicación del Letrado Consis-

partida de 5.000 pesetas con que se halla dotado aquel.

Admitir el material de sillas y sillones presentado por D. Emilio Vila, arrendatario de este servicio, si bien tomándose la Alcaldía Presidencia todas las medidas que crea necesarias para ejercer una oportuna vigilancia y exigir al contratista que tanto el material propio del Ayuntamiento como el de la suya particular, esté siempre en condiciones de prestar servicios.

Admitir la dimisión á un Bombero de incendios.

Ascender á la plaza de Veterinario sanitario, en vacante por defunción, á un supernumerario.

Adquirir 700 chapas precintos al precio de dos pesetas cada una, para las licencias que se expidan para circular en bicicleta y satisfacer su importe de 1.400 pesetas con cargo al crédito de 4.000 que figura consignado en el capítulo III, art. 1.º, concepto 4.º del vigente presupuesto.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de la providencia gubernativa que dejó reducidas á dos las 85 multas de 50 pesetas cada una impuestas á la Compañía del tranvía de Estaciones y Mercados por el Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad con fecha 16 de Junio de 1900, equivalentes á igual número de denuncias que contra la misma presentaron los Inspectores y Guardias de Policía Urbana por infracción de los artículos 14 y 106 de las Ordenanzas Municipales al llevar á cabo dicha Empresa diferentes obras en la calle de San Bernardo para el cambio de tracción de sus coches.

Conceder licencia para establecer un muestrario de maderas en la casa número 143 de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para establecer una fábrica de lejías en la casa núm. 6 de la calle de Buenavista.

Conceder licencia para instalar un motor de gas de dos caballos de fuerza en la fábrica de cerámica establecida en la casa núm. 24 de la calle de Méndez Alvaro.

Conceder licencia para instalar un electromotor de tres cuartos de caballo de fuerza en el taller de cerrajería existente en la casa núm. 4 de la calle de Murillo.

Conceder licencia para instalar un electromotor de un caballo de fuerza en el taller de vaciador sito en el número 34 de la calle de Echegaray.

Conceder licencia para instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa núm. 5 de la calle de San Pedro.

Conceder licencia para instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la tahona existente en la casa número 4 de la calle del Barco.

Conceder licencia para instalar una caldera y máquina de vapor de dos caballos de fuerza en el taller de fundición de hierro situado en el núm. 4 de la calle de Méndez Alvaro.

Conceder licencia para instalar una caldera y motor de vapor de cinco caballos de fuerza en la fábrica de fundición de sebos establecida en la casa núm. 33 de la ronda de Segovia.

Conceder licencia para cocción de pan francés en el horno existente en la casa números 34 y 36 de la calle del Molino de Viento.

Conceder licencia para obras de reforma en la casa núm. 9 de la calle del Marqués de Cubas, con vuelta á la de Los Madrazo.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja y principal en el jardín del hotel núm. 7 de la calle

de Evaristo San Miguel, esquina á la de Martín de los Herreros.

Aprobar, con cargo al cap. VI, artículo 4.º, concepto 10 del vigente presupuesto, el gasto de 960'63 pesetas con destino á la reparación de útiles de herramientas del ramo de Fontanería Alcantarillas.

Aprobar otro presupuesto de 839'93 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 4.º del vigente, para adquirir de la actual contrata los materiales de fundición necesarios con destino á la reparación de las bocas de riego.

Aprobar otro presupuesto de 2.388'10 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de la contrata vigente 4.585 kilogramos de plomo con destino á la reparación de las bocas de riego.

Aprobar un presupuesto de 562'55 pesetas, con cargo al cap. III, artículo 2.º, concepto 5.º del vigente, para la reforma y aumento de alumbrado en las calles de Floridablanca, Zorrilla y Fernanfior.

Aprobar, con cargo igual que el anterior, otro presupuesto de 798 pesetas, para la instalación de 8 faroles de gas en la calle de San Raimundo (extrarradio).

Aprobar, con cargo igual que los dos anteriores, otro presupuesto de 946'80 pesetas, para la instalación de ocho faroles de gas sobre candelabros de fundición, y variación de otros tres faroles en la calle del Parque.

Aprobar otro presupuesto, importante 790'60 pesetas, con cargo igual que los tres anteriores, para la instalación de una farola industrial del tipo 750 litros, sobre candelabros de fundición, y variación de un farol ordinario á otro emplazamiento en la plaza de San Andrés.

Conminar al propietario de la casa número 124 de la calle de Hortaleza, para que en el término que la Alcaldía Presidencia le señale, proceda á su demolición por ruina y falta de condiciones higiénicas; procediéndose en otro caso á verificarlo por los operarios de Villa, reintegrándose el Ayuntamiento de los gastos con el valor de los materiales ó del solar en venta.

Devolver á los contratistas de las obras de instalación de aceras de asfalto en la calle de Alcalá, desde la de Goya al foso del Ensanche y en la glorieta de Atocha, las fianzas que constituyeron, por haber cumplido sus compromisos.

Nombrar dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Conceder licencia para obras de reforma en un hotel situado en la prolongación de la calle del Pinar.

Conceder licencia para ampliar un pabellón y construir una casita de guardería en la finca núm. 6 de la calle de Narciso Serra.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en un solar de la calle de Valdeirribas, esquina á la ronda de Vallecas.

Conceder licencia para obras de reforma en un hotel de la calle de las Naciones, núm. 17.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle de Avala esquina á la del Príncipe de Vergara.

Rehabilitar, con cargo al presupuesto vigente del Ensanche, las sumas de 92.633'93 pesetas en la primera zona, 256.584'68 en la segunda y 16.796'52 en la tercera, para que puedan continuar las obras que están en ejecución y llevarse á cabo las no comenzadas y que fueron acordadas en el ejercicio anterior en esta forma:

## PRIMERA ZONA

CALLES Y CLASES DE OBRA	Fecha de la aprobación ó rehabilitación y cantidades aprobadas	Cantidades cuya rehabilitación ha sido acordada
Santa Cruz de Marcenado, explanación, afirmado, encintado y cunetas.....	23 Octubre 1903. 44.792'23	43.178'72
Fernando el Católico, entre Galileo y Tarifa, afirmado, encintado y cunetas.....	13 Febrero 1903. 20.681'15	20.604'52
Ponzano, entre Ríos Rosas y Bretón de los Herreros, explanación, afirmado, encintado y cunetas.....	31 Julio 1903. 19.903'27	11.179'81
Ponzano, entre las de Ríos Rosas y Bretón de los Herreros, instalación de 11 faroles.....	4 Diciembre 1903. 1.148'29	1.148'29
Tarifa, desmonte.....	16 Enero 1902. 83.654'31	9.932'43
Guzmán el Bueno, entre Fernando el Católico y Meléndez Valdés, desmonte.....	17 Julio 1903. 6.590'16	6.590'16

## SEGUNDA ZONA

Plaza de la Alegría, en el lado de los números impares, urbanización.....	13 Febrero 1903. 11.502'15	11.502'15
Paseo de Ronda entre la plaza de la Alegría y calle de Diego de León, urbanización.....	23 Octubre 1903. 125.396'49	125.396'49
Paseo de Ronda, entre la plaza de la Alegría y la calle de Hermosilla, urbanización.....	23 Octubre 1903. 38.350'09	34.463'32
Plaza de la Alegría, en los dos segmentos que pertenecen al interior, urbanización.....	23 Octubre 1903. 63.592'27	63.592'27
General Pardiñas, entre las de Diego de León y María de Molina, explanación, afirmado, encintado y cunetas.....	12 Junio 1903. 5.016'75	3.278'25
Glorieta proyectada en el cruce de las calles de Goya y Velázquez, aceras, pasos, afirmado y cunetas.....	19 Junio 1903. 14.211'64	1.945'56
Glorieta proyectada en el cruce de las calles de Juan Bravo y Velázquez, aceras, afirmado y cunetas.....	19 Junio 1903. 14.211'64	14.211'64
Alcántara, entre Lista y paseo de Ronda, instalación de 12 faroles.....	16 Mayo 1903. 1.317	1.317
General Orás, entre Serrano y Diego de León, instalación de 3 faroles.....	16 Enero 1903. 329'25	329'25
Núñez de Balboa, entre Lista y Don Ramón de la Cruz, instalación de 5 faroles.....	13 Febrero 1903. 548'75	518'75

## TERCERA ZONA

Labrador, sustitución por cuña del morrillo que hoy sirve de pavimento.....	29 Mayo 1903. 3.045	3.045
Peñuelas, sustitución por cuña del morrillo que hoy sirve de pavimento.....	29 Mayo 1903. 3.060	3.060
Canarias, sustitución por cuña del afirmado que hoy sirve de pavimento.....	29 Mayo 1903. 3.869'32	5.869'32
Tarragona, instalación de 15 luces de gas y variación del farol núm. 45.....	4 Diciembre 1903. 1.639'45	1.639'45
Paseo Blanco, instalación de 29 luces de gas.....	11 Diciembre 1903. 3.182'75	3.182'75

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección facultativa de Vías públicas, importante 2.764'16 pesetas, con cargo al vigente de la primera zona del Ensanche, para la instalación de pasos de pedrusco en la calle de Guzmán el Bueno, desde la de Alberto Aguilera á la de Rodríguez San Pedro.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se adopten las medidas necesarias á evitar la falta de urinarios en la vía pública.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente otra para que se dé á una vía de esta corte el nombre del General Martínez Campos.

## Sesión ordinaria del día 12

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 8 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Entablar el recurso correspondiente contra dos comunicaciones del Gobierno civil, valorando en 239.218'60 y 221.637 pesetas respectivamente, las casas números 8 y 10 de la calle de Nicolás María Rivero, necesarias para ensanche de la vía pública.

Quedar enterado de la designación de señores, hecha por las Comisiones permanentes, para formar parte de la de presupuestos.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de pienso para el ganado de las caballerizas del Excmo. Ayuntamiento durante el presente año.

Pasar á estudio de la Comisión correspondiente el expediente de subasta para contratar la construcción de tres muros y un puente metálico en el camino viejo de Vicálvaro sobre el arro-

yo Abroñigal, cuyo remate fué adjudicado provisionalmente.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, insertándose también en el del Ayuntamiento.

Nombrar «Cronistas de esta villa» á dos funcionarios municipales.

Volver á estudio de la Comisión un informe acerca de la venta de leche en puestos fijos instalados en la vía pública, y que en sustitución del impuesto que satisfacen los dueños de esos puestos, se acuerde el establecimiento de un arbitrio que satisfagan los dueños de vaquerías y despachos de leche por cada uno de los dependientes que tengan encargados del reparto á domicilio.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 25 de la calle de la Magdalena.

Conceder licencia para construir dos edificios destinados á almacenes de la Sociedad de Gasificación Industrial en el sitio llamado Cerro de la Plata (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar número 43 provisional de la calle de Zabaleta (extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa de planta baja en el solar número 62 de la calle de Antonio López (extrarradio).

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa núm. 1 de la calle de Lazaga (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Mantuano, con vuelta á la de Luis Vives (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar con fachadas á las calles de Eugenio Salazar y Luis Cabrera (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar de la calle de San Raimundo esquina á la de Francisco Salas (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa para obreros en la calle de Martínez Izquierdo con vuelta á la de Ardemans (extrarradio).

Conceder licencia para aumentar un piso á una casa, sita en el interior de la posesión Villa Luisa, en el camino de Valderribas (extrarradio).

No tomar en consideración un voto particular para que se concedan las autorizaciones para construir en el extrarradio, sin más limitaciones que las previstas en las vigentes Ordenanzas Municipales, ó sea con la supresión de la cláusula establecida para la construcción en el extrarradio, declarándose también que se tengan por no puestas las que hasta la fecha aparecen firmadas en otros expedientes ya resueltos, y que se proceda á hacer por zonas el plano de alineación del extrarradio, á fin de que á él se ajusten las construcciones que á partir de su terminación se soliciten.

Aprobar un presupuesto de 7.525'12 pesetas con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 10 del vigente, para la instalación de aceras de losa granítica entre los números 31 al 35 y 39 al 59 de la calle de Segovia.

Aprobar un presupuesto de 10.033'26 pesetas con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 2.º del vigente, para las obras de recargo del afirmado de la calle de Bravo Murillo y Glorieta de los Cuatro Caminos, debiendo adquirirse por administración la piedra partida necesaria, en virtud de la excepción de subasta concedida por el Gobernador civil, suministrarse los transportes por la contrata vigente y ejecutarse la mano de obra con los elementos del ramo.

Aprobar otro presupuesto de 2.871 pesetas, deducido de la mano de obra, que se ejecutará con los elementos del ramo, para el recargo del afirmado del paseo de Melancólicos, debiendo suministrarse los transportes por la contrata vigente y adquirirse el material de piedra partida por administración, con arreglo á la excepción de subasta concedida en 14 del corriente.

Acudir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con la solicitud de que se sirva declarar que la Instrucción de Sanidad pública no priva al Ayuntamiento de Madrid de ninguna de las facultades y atribuciones que las leyes le reconocen y otorgan, y que de ellas deberá privativamente hacer uso la Corporación; entendiéndose derogado en ese punto cuanto en contrario se disponga en la referida Instrucción.

Establecer recurso contencioso administrativo contra la providencia gubernativa, por la que al aprobar el presupuesto de 1904, se dispone que se consigne en el mismo la cantidad necesaria para el servicio de inspección de primera enseñanza, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 17 de Diciembre último dictada por el Ministerio de Instrucción pública, y en consecuencia que se establezca la plaza de un Inspector con 5.000 pesetas, que quedó suprimida en dicho presupuesto, y se declara además que en el estado actual de derecho no cabe autorizar y debe desaparecer del presupuesto municipal todo arbitrio, cualquiera que sea su clase y denominación, que afecte á los cementerios de propiedad particu-

lar y no tengan carácter de municipales.

Aprobar los pliegos de condiciones formados por el Arquitecto municipal de la quinta Sección para subastar por separado los solares procedentes de las casas números 4 al 12 de la calle del Duque de Alba, expropiadas para ensanche de la vía pública, cuyas superficies, á efectos de mayor claridad en la descripción de los tres solares, han sido señalados por el Arquitecto con los números 1, 2 y 3 en cada uno de los respectivos planos que obran en los expedientes, y anunciar la oportuna subasta para la enajenación de aquéllos, con sujeción á los precios tipos siguientes:

Solar núm. 1, procedente de parte de la antigua casa núm. 6 y toda la número 4, pudiendo distinguirse al presente con los números 4 y 6 novísimos de la manzana 143, distrito de la Inclusa, barrio del Duque de Alba, á 257'60 pesetas metro cuadrado, ó sea en precio total de 91.481'48 pesetas.

Solar núm. 2, procedente de parte de la antigua casa núm. 6, pudiendo distinguirse con el núm. 8 novísimo de iguales manzana, distrito y barrio, al mismo tipo que el anterior, ó sea en precio total de 97.189'90 pesetas.

Solar núm. 3, procedente de las antiguas casas números 8, 10 y 12 de dicha calle, pudiendo distinguirse al presente con los números 10 y 12 novísimos de iguales manzana, distrito y barrio, al mismo tipo que los anteriores, ó sea en precio total de 128.977'74 pesetas; entendiéndose que el pago de cada uno de los repetidos solares podrá hacerse en metálico ó en obligaciones municipales por expropiaciones en el interior, á tenor de la regla 6.ª del Real decreto de 1.º de Noviembre de 1899, que autorizó la emisión de dichos valores, toda vez que con los mismos fueron adquiridas tales propiedades, y debiendo darse á los expedientes la tramitación prevenida en la Real orden de 19 de Junio de 1901, que regula los contratos municipales de compraventa ó permuta de bienes inmuebles.

Establecer recurso contencioso administrativo contra la providencia gubernativa, por la que se revocó el acuerdo municipal sobre concesión de licencia á la Sociedad de electricidad denominada del Mediodía para ampliar la maquinaria de la fábrica establecida en la casa números 24 y 26 de la calle del Gobernador, con imposición de un tanto de recargo sobre los derechos correspondientes por hallarse funcionando la nueva maquinaria antes de obtenerse el permiso correspondiente, y se determina que la expresada falta debe ser corregida con una multa en la cuantía y forma que determina el art. 114 de la Ley Municipal, ordenando la devolución de lo indebidamente exigido á la expresada Sociedad.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de piensos para el ganado destinado al arrastre de los carros y cubas del servicio de limpiezas hasta 31 de Diciembre de 1901 la fianza de 3 000 pesetas que constituyó en la Caja general de Depósitos.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja en el camino de la Fuente del Berro (extrarradio).

Autorizar al Sr. Arquitecto Director de Fontanería Alcantarillas para adquirir de la contrata vigente la tubería de plomo necesaria para las reparaciones de las bocas de riego por importe de 6.846'53 pesetas y con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 4.º del presupuesto vigente.

Devolver á los contratistas del suministro de yeso, cal y cemento para los servicios municipales hasta 30 de Junio de 1903, y de la construcción

de un puesto de desinfección en la calle de Bailén, las fianzas que constituyeron á responder del cumplimiento de sus contratos.

Nombrar un Vigilante de Tranvías.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar núm. 32 provisional de la calle de Núñez de Balboa.

Conceder licencia para construir un edificio con destino á tripería y secadero de pieles en la calle de Gil Imón, números 5 y 7.

Conceder licencia para construir dos establos de vacas y un pabellón para vivienda en el interior del solar núm. 48 de la calle del Pacífico.

Conceder licencia para demoler las flacas números 1 y 3 del paseo del Cisne:

Que, resultando de la tira de cuerdas practicadas una expropiación de 53'39 metros para el paseo del Cisne, se liquide la misma con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche, admitiendo la cesión gratuita de la mitad, á reserva de que en su día se otorgue la oportuna escritura, y señalando al resto el precio de 65 pesetas metro, agregar á dicho solar la parcela de 76'08 metros, sobrante de vía pública, al mismo precio de 65 pesetas metro.

Que la diferencia que resulta entre la parte apropiable y el importe de la mitad de lo expropiable, no cedida, que asciende á 3.203'53 pesetas, se ingresen en los fondos de la primera zona del Ensanche, á fin de que pueda otorgarse la oportuna escritura; y

Una vez así concluso el expediente, conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación del edificio.

Aprobar la aplicación del personal del Cuerpo de Bomberos á las plantillas que figuran en el presupuesto vigente.

Proveer por ascenso una plaza de Jefe de Negociado de tercera de la Sección de Contabilidad, en vacante por defunción y sus resultas, y nombrar un Escribiente, con carácter de temporero.

Proveer dos plazas de Escribientes temporeros del Negociado especial de Estadística, en vacantes por defunción.

#### Sesión ordinaria del día 19

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 15 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para entender en un recurso interpuesto por el contratista del suministro de piedra partida en 1893, contra acuerdo del Ayuntamiento, denegatorio de la cantidad que el recurrente satisfizo por los honorarios del Notario que autorizó la escritura del contrato.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, desestimatoria del recurso interpuesto contra acuerdo municipal por el que se denegó renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa número 3 de la calle de las Velas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid cuatro vecinos.

Se verificó el sorteo en la forma prevenida por la Ley para la formación de la Junta Municipal que ha de funcionar durante el presente año.

Aplicar con cargo al cap. VI, artículo 2.º, concepto 3.º del presupuesto vigente el crédito de 11.832'50 pe-

setas á que asciende el importe de un juego de ruedas para la máquina cilindro núm. 3 del ramo de Vías públicas, cuyo gasto fué acordado por el Ayuntamiento en 5 de Mayo del año último.

Rehabilitar, con cargo al cap. VI, artículo 2.º, concepto 10 del presupuesto vigente, el crédito de 33.037'07 pesetas, aprobado en 13 de Marzo de 1903, para las obras de urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto, adjudicadas, mediante subasta pública, por acuerdo de 12 de Junio siguiente, y que no pudieron ser terminadas dentro del ejercicio respectivo.

Devolver al contratista que ha sido de la instalación del pavimento de asfalto en la calle de la Cruz, la fianza que constituyó á responder de su compromiso, siempre que simultáneamente constituya otra á responder del cumplimiento de sus obligaciones durante el período de ocho años para la conservación del asfaltado.

Modificar la regla 21 de las aprobadas en 5 de Abril de 1899 para el tendido de cables y apertura de calas en la vía pública, en el sentido de que las cantidades que en lo sucesivo deberán abonarse por cada metro cuadrado de superficie de cala que se haya cubierto serán las siguientes:

5'92 pesetas en las aceras de losa.

7 id. en los empedrados.

3'50 id. en los afirmados.

En los asfaltos, cuyo tapado y asiento de pavimento se verifica por los respectivos contratistas, satisfarán también las Compañías ó particulares peticionarios de la obra, el duplo que en la actualidad abonan al contratista; pero esta diferencia la ingresarán éstos en las arcas municipales, toda vez que constituye un aumento de la cantidad que en cada contrata se ha fijado para el metro cuadrado de conservación ó reparación de pavimento asfaltado.

Las cantidades que por estos aumentos se recauden, las invertirá la Alcaldía Presidencia, única y exclusivamente, en jornales de empedradores que atiendan al mejor cuidado de la vía pública.

Ascender á Médico tercero de la Beneficencia municipal, en vacante producida por excedencia del que ocupa el núm. 1 en el escalafón de Médicos supernumerarios; abonándose á este último en concepto de gratificación el haber asignado á la plaza á que asciende.

Ascender á Practicante segundo de la Beneficencia municipal, en vacante por fallecimiento, al que ocupa el número 1 en el escalafón de Practicantes habilitados.

Conceder á un Médico tercero de la Beneficencia municipal dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando.

Conceder á un Oficial de la Sección de Contabilidad y á un Escribiente de la Secretaría el plazo de un año para levantar la retención judicial impuesta sobre sus sueldos.

Anunciar nueva subasta para enajenar el solar núm. 11 de la calle del Marqués de Santa Ana, con vuelta á la de Casto Plasencia, propiedad de la Villa, cuyo solar mide una superficie á rectificar de 269'80 metros cuadrados, al precio tipo de 77 pesetas metro; debiendo satisfacer en metálico el importe total, que asciende á 20.774'60 pesetas.

Conceder un crédito de 500 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º del vigente presupuesto, para la adquisición de una estufa y utensilios con destino á la calefacción de la Escuela de sordomudos y ciegos de la zona Sur.

Conceder licencia para el funcionamiento de un horno con destino á la cocción de pastas en la casa núm. 36 de la calle de las Infantas.

Conceder licencia para establecer una cerrajería con fragua en la casa número 6 de la calle del Peñón.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de dos electro-motores en el taller de hojalatería establecido en una finca enclavada en la manzana, limitada por las calles del General Oráa, Claudio Coello, Lagasca y María de Molina.

Conceder licencia para la instalación de otro electromotor con destino al biselado de cristales en la casa número 22 de la calle del Olivar.

Conceder licencia para establecer una salchichería mecánica en la calle del Bonetillo, núm. 3, é instalar en la misma un electromotor.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de otro electromotor en la casa núm. 17 de la calle de Atocha.

Conceder licencia para la instalación de otro electromotor en el taller de broncista establecido en la casa número 20 de la Cuesta de Santo Domingo.

Conceder licencia para instalar otro electromotor en el taller de construcción de hormas en la casa núm. 4 de la calle de Mendizábal.

Conceder licencia para demoler y reconstruir parte de la finca titulada «Granja de María Teresa», emplazada en las inmediaciones de la Fuente del Berro.

Aprobar un presupuesto de 2.115 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 2.º del vigente, para adquirir de la contrata respectiva varios efectos de ferretería con destino al ramo de Vías públicas.

Aprobar otro presupuesto de 3.231 pesetas con cargo igual que el anterior para adquirir de la contrata vigente varios materiales de hierro y acero con destino á los servicios del ramo de Vías públicas.

Proceder al derribo por ruina y falta de condiciones higiénicas de la casa número 10 de la calle de Monserrat con vuelta á la de San Dimas, núm. 21, requiriendo á su propietario para que lo verifique dentro del plazo que le fije la Alcaldía Presidencia, y conminándole con que de no realizarlo se llevará á cabo por los obreros de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 692 de las Ordenanzas Municipales.

Aprobar las bases para la creación de un Ateneo médico farmacéutico municipal.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción de alcantarilla en varios trozos de la calle de Don Ramón de la Cruz la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de tubería de hierro y otros accesorios para la conducción de agua en la calle de Villanueva, entre las de Velázquez y Alcalá, la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos, para contratar el suministro al ramo de Fontanería Alcantarillas, de tubería de hierro fundido para la canalización de aguas en la ronda de Segovia; siendo cargo el importe de este suministro que asciende á pesetas 9.454'07, y el resto, hasta la suma de 19.245'52 pesetas que importa la mano de obra, que se ejecutará con los elementos del ramo, al capítulo IV, ar-

tículo 3.º, tercera zona del presupuesto vigente del Ensanche.

Aprobar el presupuesto general de 19.594'41 pesetas para las obras de canalización de aguas en la prolongación de la calle de Toledo, trozo comprendido entre la puerta de Toledo y la glorieta del puente del mismo nombre.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el suministro de tubería de hierro fundido necesario para dichas obras, siendo cargo el importe de este suministro, que asciende á pesetas 10.458'66, y el resto, hasta completar las expresadas 19.594'41 pesetas que importa la mano de obra, que se ejecutará con los elementos del ramo, á las partidas que se indican en el anterior acuerdo.

Aprobar el presupuesto general de 14.034'23 pesetas con cargo al capítulo IV, art. 3.º, 1.ª zona del vigente del Ensanche para las obras de canalización de aguas en la carretera de la Coruña, entre la glorieta de San Antonio y el vado, dentro del límite de la 1.ª zona.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos para contratar el suministro de tubería de hierro fundido necesario para dichas obras, que asciende á pesetas 6.716'92, correspondiendo el resto hasta completar las expresadas 14.034'23 pesetas á la mano de obra, que se ejecutará con los elementos del ramo.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta la adquisición de tubería de hierro y otros efectos para la conducción de agua por la calle de Lagasca, entre las de Don Ramón de la Cruz y Lista, en precio tipo de 1.333'73 pesetas, que será cargo, así como el importe de 1.407'62 á que ascienden las obras que se ejecutarán por administración, al capítulo IV, art. 3.º del presupuesto de de la zona del Ensanche.

Aprobar un presupuesto de 639'50 pesetas con cargo al vigente del Ensanche, para la adquisición de maderas con destino á la reparación de cajones de puntos de obra de las cuadrillas del ramo de Fontanería Alcantarillas.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 1.184'54 con cargo al de la 1.ª y 2.ª zonas del Ensanche, para adquirir de la contrata vigente el material necesario para la reparación de bocas de riego.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta la construcción de 133'50 metros de alcantarilla en la calle de Claudio Coello, entre las de Diego de León y General Oráa, en precio tipo de 67'391 pesetas metro, y con cargo el importe total de 8.996'69 pesetas á la consignación que al efecto figura en el vigente del Ensanche.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta la construcción de tres trozos de alcantarilla en las calles de Ayala, Alcántara y Montesa, en longitud total de 358'45 metros, en los precios tipos de 66'735 pesetas metro para el primer trozo, 66'364 para el segundo y 66'445 para el tercero, y con cargo el importe de esta obra, que asciende en junto á 26.152'45 pesetas al presupuesto de la 2.ª zona del Ensanche.

Autorizar el gasto de 1.400 pesetas, con cargo al cap. X, artículo único del vigente presupuesto, para la adquisición de un teodolito con destino exclusivo al ramo de Cementerios.

Conceder un crédito de 8.300 pesetas, con cargo al cap. X, artículo único del vigente presupuesto para construir, por administración, 100 sepul-

turas de segunda clase de adultos en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, solicitando previamente la excepción de subasta, y que una vez agotadas las sepulturas de segunda clase de adultos que existen y las que se desocupen en la próxima exhumación general, se utilicen para dicha clase 17 fosas de primera y 46 especiales de congregación.

#### Sesión ordinaria del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 22 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Entablar el recurso procedente contra la providencia gubernativa estimatoria del recurso interpuesto por las Sacramentales de San Pedro, San Andrés y San Justo, contra acuerdo municipal por el que se impuso los derechos correspondientes á obras realizadas en su Cementerio, sin la oportuna licencia, confirmando las gestiones y alzada formuladas por la Alcaldía.

Confirmar en el cargo de Profesor de Medicina del Colegio de San Ildefonso al que viene desempeñándole, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, entendiéndose este acuerdo, á los efectos del percibo de haberes, desde 1.º de Enero próximo pasado.

Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Supremo, por la que se declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento contra la sentencia de la Audiencia de Madrid, dictada en pleito promovido por los herederos de D. Manuel Bilbao, y por la que se condenó al Municipio al pago del precio convenido por un terreno ocupado para vía pública en las calles de Alburquerque y Trafalgar.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de paño negro con destino á la confección de vestuario á los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de Madrid.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación publicada en la Gaceta del día anterior, por la que se dispone:

Que se invite al Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16 de la Instrucción general de Sanidad pública, formule la oportuna propuesta para el nombramiento de los ocho Vocales de la Junta provincial de Sanidad, cuya designación corresponde á la Corporación municipal, elevándola al Ministerio por conducto del Gobierno civil, y manifestar al Excmo. Sr. Gobernador en respetuoso escrito, que acordado por el Ayuntamiento en 12 del actual acudir al Excmo. Ministro de la Gobernación con la solicitud de que se sirva declarar que la Instrucción de Sanidad no priva al Ayuntamiento de ninguna de las facultades y atribuciones que las leyes le otorgan y que de ellas deberá privativamente hacer uso esta Corporación, entendiéndose derogado en ese punto cuanto en contrario se disponga en la referida Instrucción, y formulada por la Alcaldía Presidencia en cumplimiento del citado acuerdo la oportuna instancia, el Ayuntamiento entiende que procede dejar en suspenso la propuesta de referencia hasta tanto que por el Ministerio se resuelva la petición formulada por la Alcaldía.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la calle de la Virgen de Nieva, con vuelta al paseo de la Dirección (ensanche).

Aprobar un presupuesto de 975 pesetas con cargo al capítulo VI, artícu-

lo 2.º, concepto 2.º del vigente, para adquirir de la contrata vigente aceite y grasas con destino al servicio de pa-lenques y máquinas del ramo de Vías públicas.

Autorizar á la Dirección facultativa de Fontanería Alcantarillas para adquirir de la contrata vigente la madera necesaria para las atenciones del ramo, por importe de 1.309'68 pesetas y con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 10 del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto para la instalación de pavimento de adoquín irregular en la plaza de San Millán, con cargo su importe de 7.952'78 pesetas, deducida la mano de obra, que se ejecutará con los elementos del ramo, al cap. VII, art. 2.º, concepto 10 del presupuesto vigente, debiendo ser suministrados los materiales y transportes por las contratas respectivas.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección facultativa de Fontanería alcantarillas, importante 3.630'22 pesetas, y con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 6.º del vigente, para la adquisición de los materiales necesarios con destino á la construcción de una atarjea de desagüe en la calle de Lugo, debiendo ejecutarse esta obra con los elementos de que dispone el mencionado ramo.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones formulado por el Ingeniero Director de Parques y Jardines, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar las obras de reparación necesarias en la casa cuartel de la Guardia civil, sita en el cuarto Vivero de Villa, cuyo importe de 7.655'95 pesetas, será cargo á la partida consignada en el cap. VI, art. 3.º, concepto único del presupuesto vigente.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar nueva subasta con arreglo á los mismos para contratar el suministro al ramo de Fontanería Alcantarillas, de tubería de hierro fundido y accesorios para canalización de aguas en la calle de Antonio López (antes carretera de Andalucía), trozo comprendido entre el puente de Toledo y el arroyo llamado del Torero, con sujeción á los precios tipos que en dichos pliegos se expresan; siendo cargo el total importe de este suministro, que asciende á 15.705 pesetas, y el de la mano de obra, que se ejecutará con los elementos del ramo, importante 8.019'31 pesetas, al cap. X, artículo único del presupuesto vigente.

Informar desfavorablemente á la Superioridad, de conformidad con los Ingenieros municipales, la pretensión de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción para ampliar sus vías por la Carrera de San Jerónimo, calles de Sevilla y Alcalá, hasta su encuentro con la de Nicolás María Rivero, por considerarla altamente perjudicial y peligrosa para el tránsito público.

Desestimar, de conformidad con el parecer del Sr. Letrado Consistorial del Ensanche, las reclamaciones formuladas por doña Concepción Cardena, contra la adjudicación de una parcela de 135'70 metros, procedentes del paseo Imperial, á terrenos de don Clemente Fernández, acordada por el Ayuntamiento en 18 de Septiembre último, por no tener dicha señora título ni documento alguno que justifique ser propietaria de dicha parcela, é insistir por tanto en el referido acuerdo, y como consecuencia adjudicar al D. Clemente Fernández el terreno de que se trata, previo ingreso de su importe, de 1.761'10 pesetas, en los fondos de la tercera zona del Ensanche.

Reconocer y abonar al contratista de la construcción de alcantarillado en la calle de Eguílaz la suma de 331'69 pesetas, importe á que asciende la

liquidación definitiva de las obras de carácter imprevisto que ha habido necesidad de ejecutar, con cargo al capítulo V del vigente presupuesto del Ensanche.

Reconocer y abonar al contratista de la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de San Bernardo el importe de las obras imprevistas ocurridas en dicha construcción, que asciende á 1.135'66 pesetas, con cargo á la partida expresada en el anterior acuerdo.

Autorizar la prosecución de las obras de construcción de alcantarillado en las calles de las Delicias y General Lacy, suspendidas por las circunstancias especiales del terreno, á reserva de que en su oportunidad se rectifique el exceso de obra que resulte por dicha circunstancia.

Autorizar las obras de carácter imprevisto necesarias para la construcción de una alcantarilla, ya subastada, en la calle de Columela, á reserva de justificar su importe oportunamente para que pueda ser satisfecho.

Abonar con cargo á la partida correspondiente del vigente presupuesto del Ensanche la suma de 667'59 pesetas á que ascienden los gastos imprevistos en la construcción de una alcantarilla en la calle de Orfila.

Aprobar los pliegos de condiciones formulados por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, y anunciar subasta con arreglo á los mismos para contratar la construcción de seis trozos de alcantarilla en longitud total aproximada de 730'70 metros, en los precios tipos de 66'190 pesetas metro el primer trozo; 72'359 pesetas el segundo; el tercero á 73'809 pesetas metro; el cuarto á 77'158; el quinto á 97'273 pesetas, y el sexto á 91'072 pesetas metro; siendo cargo del importe total, que asciende á 59 253'75 pesetas, 46.420 pesetas 492 milésimas á la partida correspondiente del presupuesto vigente del Ensanche, y el resto, ó sean 12.838 pesetas 258 milésimas, al del Interior.

Estar á lo acordado en sesión de 11 de Diciembre último, acerca de la forma de inversión del crédito de pesetas 100.000, consignado en el capítulo IV, artículo 2.º del presupuesto en ejercicio, como subvención para distintas atenciones en beneficio y mejoramiento de la instrucción pública.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Marzo, por cuenta del presupuesto del Interior.

Anunciar nueva subasta, por no haberse presentado licitadores en las dos intentadas anteriormente, para enajenar el solar núm. 47 de la calle del Marqués de Santa Ana, con vuelta á la del Tesoro, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones, y con la reducción á 130 pesetas del precio del metro cuadrado, en vez de 150 que se le asignó, con cuya reducción el importe del solar asciende á 12.919'40 pesetas.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta por separado con arreglo á los mismos, para la enajenación de los solares números 9, 10, 11 y 12, procedentes del antiguo Corral de Limpiezas, con sujeción á los siguientes precios tipos:

Solar núm. 9, con fachada á la calle de Sagasta; mide 638'52 metros cuadrados: en 105.118'54 pesetas.

Solar núm. 10, con fachada á la calle de San Oropio; mide 720'23 metros cuadrados: en 99.168'47.

Solar núm. 11, con fachada á la calle de Sagasta; mide 602'95 metros cuadrados: en 83.020'19.

Solar núm. 12, (d. ft.); mide 317'67 metros cuadrados: en 53.536'57.

Dar de baja en el Cuerpo de bombe

ros al núm. 149, y concederle ingreso en la brigada de obreros de bomberos, adjudicándole la primera plaza que resulte vacante y sea de igual sueldo que el que disfrutó como bombero.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Arbolado para adquirir de la contrata veinte diferentes clases de tiestos con destino á la siembra y picado de coníferas, por valor de 5.602 pesetas, que serán cargo al cap. III, artículo 4.º, concepto 1.º del material del vigente presupuesto.

Conceder licencia para la apertura de una carbonera en la casa núm. 10 de la calle de las Huertas.

Denegar licencia para establecer un encerradero de cabras en la casa número 3 de la calle del Progreso.

Aprobar un presupuesto de 1.583 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 4.º del vigente, para adquirir de la contrata correspondiente materiales de fundición para la reparación de bocas de riego.

Aprobar otro presupuesto importante 1.513 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 1.º del actual, para adquirir de la contrata veinte 89 pisones de madera para los servicios de vías públicas.

Aprobar otro presupuesto de 500 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 3.º del vigente, para la adquisición de cinco mangas de riego con lanza y llave para los servicios del ramo expresado.

Requerir á los dueños de la casa núm. 18 de la casa de Mira el Río Bajo, del grupo de las de planta baja existentes en la entrada de la calle de Seco, extrarradio, y del Parador de San Dámaso, situado en la calle de Comuneros de Castilla, extrarradio, para que procedan á su demolición por su estado ruinoso y falta de condiciones higiénicas.

Conceder licencia para la construcción de un edificio destinado á cuartos y cochera, y para colocar verja de cerramiento en un solar con fachadas á las calles de Miguel Angel, Rafael Calvo y paseo del Obelisco.

Aprobar un presupuesto de 2.580 pesetas, con cargo al vigente del Ensanche, para adquirir combustible con destino á los cilindros compresores y fragua de los talleres del ramo de Vías públicas.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de tubería de hierro fundido con destino á la canalización de agua en la calle de Sandoval la fianza de 185'70 pesetas que tenía constituida á responder de su contrato.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión segunda una proposición formulando los medios de facilitar al Montepío de empleados municipales subvención y recursos para anticipos á éstos con el carácter de préstamos en casos justificados.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión segunda otra para que se asignen 2.000 pesetas en concepto de auxilio á las familias de los 16 obreros de esta localidad pensionados por el Estado.

#### JUNTA MUNICIPAL

##### Sesión del día 29

La Presidencia declaró constituida la Junta que ha de funcionar en el presente año, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley municipal.

Seguidamente fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

El primero, fecha 26 de Diciembre próximo pasado, disponiendo la agregación á un terreno de la calle del Príncipe de Vergara, manzana 272 del Ensanche, de una parcela de 43'87 metros cuadrados, procedente de la

antigua zanja de conducción de aguas del Retiro, previo pago á los fondos de la segunda zona del Ensanche de 2.895'75 pesetas, en que ha sido valorada por el Arquitecto municipal, á razón de 65 pesetas metro.

El segundo, fecha 19 del actual, disponiendo se abone, en concepto de gratificación, el haber asignado á la plaza de un Médico tercero de la Beneficencia municipal.

Madrid 12 de Marzo de 1904.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.  
474.—639.

#### Alcobendas

Los apéndices al amillaramiento de esta villa por los conceptos de rústica y urbana separadamente, y que han de servir de base para los repartimientos de contribución para 1905, se hallan concluidos y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcobendas 16 de Mayo de 1904.—El Alcalde, León Pérez.  
529.—16.

#### Villaverde

El apéndice de la riqueza territorial de este término, conceptos de rústica y urbana, formado en el corriente año, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Villaverde 14 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Simón Berihuete.  
528.—16.

### Junta provincial de Beneficencia

Habiéndose instruido expediente de investigación de los bienes legados por doña Elena Fernández Matanzas en su testamento de 3 de Febrero de 1886 para instituir una fundación de Beneficencia en favor de viudas y huérfanos de Ingenieros de minas y trabajadores mineros necesitados, los interesados por cualquier concepto en dicha fundación tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Junta, Amor de Dios, núm. 6, durante veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, para que en el indicado plazo puedan alegar lo que convenga á su derecho, con arreglo á lo dispuesto en el art. 91 de la instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899.

Madrid 18 de Mayo de 1904.—V.º B.º  
—El Vicepresidente, Urquijo.—El Secretario Administrador, Pedro Román.  
565.—17.

### Junta local de Prisiones de Madrid

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones redactado por esta Junta para el suministro de víveres á las reclusas del Correccional de Mujeres de esta provincia, sito en Alcalá de Henares, ni contra el acuerdo de contratar dicho suministro en pública subasta, el día 28 de Junio próximo á las dos de la tarde y en el despacho del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia de este Territorio, se verificará la licitación con arreglo al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 28 de Abril último, y que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, sito en la Prisión celular de esta corte, todos los días laborables hasta el anterior al de la subasta, de cuatro á cinco de la tarde. Madrid 20 de Mayo de 1904.—El Secretario, Trinidad Delgado Cisneros.  
564.—17.

## Providencias judiciales

### Audiencias provinciales

#### BILBAO

D. Isidoro Gómez Planos, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Benigno Cabido García, hijo de Benigno y de Francisca, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintinueve años de edad, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, de oficio del comercio, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto, de las señas siguientes: estatura un metro y 560 milímetros, ojos negros, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Sala audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la Cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 14 de Mayo de 1904.—El Presidente, Isidoro Gómez Planos.—El Secretario, Andrés Solís.  
552.—16.

### Juzgados militares

#### VENTAS

D. José Tomás Romen, segundo Teniente de la tercera compañía del decimo cuarto tercio de la Guardia civil.

Hallándose formando expediente como fiscal especial nombrado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid para depurar el acto humanitario realizado por el guardia primero de la tercera compañía de dicho decimo cuarto tercio, Aniceto Montero Oñoro, y el guardia segundo de la misma unidad Manuel Simarro Moreno, con motivo del incendio ocurrido el día 28 de Noviembre del año próximo pasado en la tahona establecida en la calle de Agustín Durán, núm. 7, del barrio de la Guindalera, ha dispuesto se publique el presente edicto, á fin de que si por alguna persona se desean hacer manifestaciones en pro ó en contra de dichos individuos y referentes al acto humanitario que se depura, puedan hacerlo en esta Fiscalía especial en la carretera de Aragón, núm. 9, cuartel de la Guardia civil, en término de quince días, á contar desde la fecha de publicación de este.

Ventas 15 de Mayo de 1904.—El segundo Teniente Fiscal especial, José Muzas Romero.  
550.—16.

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Delgado García, natural de Valdenoches, Guadalajara, de diez y seis años, soltero, hijo de Damián y Guadalupe, dependiente de comercio, que habitó en la calle de Caracas, núms. 17 y 19, y cuyo actual paradero se ignora, para

que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de decretar su prisión en virtud de la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura pequeña, pelo castaño, ojos pardos, nariz pequeña, color bueno y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Mayo de 1904.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz.

537.—16.

## LATINA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado del distrito de la Latina por don Francisco Sacristán y López contra los herederos ó causahabientes de doña Lorenza Calvo de la Pinta, sobre extinción de la hipoteca por escritura otorgada en esta capital en veintitrés de Mayo de mil ochocientos setenta, en garantía de diez mil pesetas sobre la casa sita en esta corte calle del Ave María, número cuarenta y uno, accesoria á la de la Primavera, número seis, ambos modernos, número cinco antiguo, se ha dictado providencia en este mismo día, confirmando traslado de la demanda á los herederos ó causahabientes de la expresada señora, y que se le emplaze para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, empezándose á contar dicho término desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Diario Oficial de Avisos* de esta corte y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

En su consecuencia, se emplaza por este edicto á los herederos, sucesores ó causahabientes de doña Lorenza Calvo de la Pinta, á los efectos mandados, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á veinte de Mayo de mil novecientos cuatro.—Luis Rubio.—El Actuario, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente copia, visada por el Sr. Juez, que firmo en Madrid á veinte de Mayo de mil novecientos cuatro.—V.º B.º.—Rubio.—El Actuario, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

52.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha diez del corriente, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Felipe Jiménez, testamentario de la Excelentísima señora doña Dolores Rueda y Simó, contra el Excelentísimo Sr. D. Manuel Quiroga Vázquez, se saca á pública subasta un predio regadío titulado «Finca del Palomar», en el pueblo de Villoria, término municipal del Barco, al Naciente de la carretera de Ponferrada á Orense, dedicado á prado, cortiña y viñedo americano; tiene de mensura ochenta tegas, ó sean doscientas doce áreas próximamente; contigua á esta fin-

ca otra pradería que llaman la «Laguna», cuya mensura es de seis tegas, y á continuación, ó sea al Nordeste de esta pradería, otro terreno situado á la parte abajo de la finca, y que forma un recharve hasta el puente, y mide otras tres tegas; á continuación de estas dos porciones, otro terreno á pedregal que fué invadido por el río, de hacer su mensura quince tegas. Linderan todos los trozos como á una sola finca: por Este, con camino que de la carretera baja al río Sil; Oeste, carretera cortijo de José Barrera, vecino de Lugo, y de Bernardo Suárez de Villoria; Sur, también carretera, y Nordeste, río Sil. Tenía esta finca una medida superficial de ciento cuatro tegas, ó sea cuatro hectáreas tres áreas y ochenta centiáreas; pero habiendo sido segregadas de ella una porción de treinta tegas, hipotecada á favor de don Angel Arias y Cea, vecino del Barco, y otra de tres tegas y una maquila, que fué vendida á D. Celestino Hortas Peñas, vecino de Carreiras de Millaroso, que pasaron á formar fincas separadas, quedó reducida la medida de la finca descrita á setenta y una tegas menos maquila, equivalentes á dos hectáreas y setenta y cinco áreas próximamente, cuya finca ha sido tasada en cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas, y para que tenga efecto el remate simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia del Barco de Valdehorras, se ha señalado el día treinta de Junio próximo, á las dos de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que dichos licitadores han de consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de la expresada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid catorce de Mayo de mil novecientos cuatro.—V.º B.º.—Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

53.—P.

## UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de ayer en autos ejecutivos seguidos por la testamentaria de D. Lazaro López contra los herederos de D. Juan Rodríguez, se pone en venta en pública subasta la siguiente

## Finca

La tercera parte proindiviso de una considerable extensión de terreno situado en término municipal de Madrid, en el sitio denominado «Coto de Juan de Ollas», barrio de Bellas Vistas, á derecha é izquierda de la calle de Bravo Murillo, distribuido en cinco parcelas determinadas en el plano correspondiente, que miden en totalidad diez y seis mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados y siete decímetros, comprendidos entre la calle citada por la derecha en su casi totalidad, y la de Villamil ó Nueva del Obispo por la izquierda. Sale á subasta por el precio de cuarenta y ocho mil doscientas veintiocho pesetas setenta y nueve céntimos en que se ha sido tasada pericialmente; y para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sita en la planta principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, se ha señalado el día veinte de

Junio próximo, á las dos de su tarde, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación mencionada; y que los títulos de propiedad de los bienes que se venden estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, á quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuatro.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Serantes.—Ante mí, Esteban Urzueta.

51.—P.

## ALCALA DE HENARES

D. Pedro de Solís Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Uceda Abad, de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y Genara, natural de Agreda, provincia de Soria, soltero, jornalero, con instrucción, vecino que ha sido de Vallecas, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el fin de no tificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que se le sigue por hurto; prevenido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión con las seguridades á la Cárcel de este partido del repetido Pedro Uceda Abad, en el caso de ser habido.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Mayo de 1904.—Pedro Solís.—El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla.

546.—16

## COLMENAR VIEJO

D. Enrique Frera y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Jurados, he acordado se proceda en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción el día 31 del actual, á las once, al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia y en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir, en unión del cura párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguo de esta población, la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondiente al mismo.

Dado en Colmenar Viejo á 19 de Mayo de 1904.—Enrique Frera.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro T. Mansilla.

586.—17.

## Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios los artículos siguientes:

Petróleo.  
Carbón vegetal.

Carbón de cok.

Esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 20 de Mayo próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Mayo de 1904.—El Comisario de guerra, Luis Zaró.

571.—17.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina de flor, harina de todo pan, carbón de huya, carbón de cok, cebada, avena, habas y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 6 de Junio próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Mayo de 1904.—El Comisario de guerra, Luis Zaró.

573.—17.

## Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 30 del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche de vaca, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesario para el mes de Junio próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrecen vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 20 de Mayo de 1904.—El Comisario de guerra, José de Madariaga.

562.—17.

## GUARDIA CIVIL

El día 1.º de Junio próximo, á las nueve, tendrá lugar en la casa cuartel de la Guardia civil de la Comandancia de esta provincia, sita en la calle de García Paredes, núms. 2 y 4, la subasta pública para la venta de armas recogidas en este mes por infracción á la Ley de caza.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la misma.

Madrid 19 de Mayo de 1904.—El Teniente Coronel primer Jefe, Trinitario Salazar.

558.—16

Escuela Tipográfica del Hospicio  
Teléfono 182